



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 012 Barranquilla

Estado No. 109 De Jueves, 22 De Octubre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901220200035600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Jinny Adelaida De La Rosa Osorio	21/10/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001418901220200035600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Jinny Adelaida De La Rosa Osorio	21/10/2020	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Líbrese Mandamiento Ejecutivo "Ver auto PDF aquí"
08001418901220190052700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Edificio Alto Prado	Banco Bancolombia Sa	21/10/2020	Auto Decreta - Decrétese La Terminación Por Desistimiento Tácito Del Presente Proceso Ejecutivo, Adelantado por edificio alto prado 50., Quien actúa través de apoderado Judicial contra Bancolombia S.A. Al no cumplir con lo establecido por el numeral 1 del Artículo 317 Del Código General Del proceso. "Ver auto PDF aquí"

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 22 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

Secretaría

Código de Verificación

f320eff8-394e-454f-b14a-d31b502fedcb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 012 Barranquilla

Estado No. 109 De Jueves, 22 De Octubre De 2020



08001418901220200035800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Gustavo Gabriel Hernandez De Leon	Henry Campo Sandoval	21/10/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Inadmitir La Demanda Adelantada Por La Dra. Katherine Tobias Ahumada, Actuando Como Apoderada Judicial Del Señor Gustavo Gabriel Hernandez De Leon, En Contra Del Señor Gabriel De Jesus Pacocha Bustamante, Por las Razones expuestas en la parte Motiva de este Proveído, Y Le Hace Saber A La Parte Actora Que Dispone De Cinco (5) Días Para Subsanar El Defecto Señalado Y Si No Lo Hiciere, La Rechazará De Plano Conforme Lo Dispone El Inciso 4.-Del Artículo 90 Del C.G.P.- "Ver auto PDF aquí"
-------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	-------------------------	------------	--

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 22 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

Secretaría

Código de Verificación

f320eff8-394e-454f-b14a-d31b502fedcb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 012 Barranquilla

Estado No. 109 De Jueves, 22 De Octubre De 2020



08001418901220200001600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Jhon Jairo Rivera Cantillo	Jaime Alberto Battle Camargo	21/10/2020	Auto Ordena - Aclarece Al Banco Davivienda Y A Los Demás Bancos De Esta ciudad Relacionados En Esta Demanda, Que Por Disposición Del Consejo Superior De La Judicatura, El Juzgado Doce De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla, Antes Se Llamaba Juzgado 21 Civil Municipal De Barranquilla, Y Dando Cumplimiento Al Acuerdo Pcsja 19-11256 Del 12 De Abril De 2019, Emanado Del Consejo Superior De La Judicatura, El Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal De Barranquilla, Paso A Ser Juzgado Doce De Pequeñas
-------------------------	---------------------------------	-------------------------------	---------------------------------	------------	---

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 22 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

Secretaría

Código de Verificación

f320eff8-394e-454f-b14a-d31b502fedcb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 012 Barranquilla

Estado No. 109 De Jueves, 22 De Octubre De 2020



				Causas de barranquilla ,Y la cuenta#080012041021, Siguió siendo la misma para el Juzgado Doce De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de barranquilla.- Razón Por La Cual Deben Dar Cumplimiento A La Solicitud De embargo Solicitada Por Este Juzgado Y Los Dineros Embargados Deben Ser Puestos A Disposición En La Cuenta # 08001204102 "Ver auto PDF aquí"
--	--	--	--	--

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 22 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

Secretaría

Código de Verificación

f320eff8-394e-454f-b14a-d31b502fedcb